

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL QUETZALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
Anexos	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	17
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	18





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Licenciado

Jorge Rolando Barrientos Pellecer

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Libros no autorizados
- 2 Falta de Libro de Bancos autorizado
- 3 Vales sin liquidar

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Bitácora autorizada extemporáneamente .
- 2 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública





-SNIP-

- 3 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Quetzaltenango, Quetzaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Libros no autorizados

Condición

Al revisar el Área de Bancos, se verificó que las hojas movibles que se utilizan para elaborar las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas de depósitos monetarios en esta Municipalidad, no están autorizadas por Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República , Código Municipal, artículo 53 atribuciones y obligaciones del alcalde inciso o) segundo párrafo indica, "se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas". Y el artículo 87 Atribuciones del Tesorero inciso b) indica, "Registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas". Así mismo el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República , Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, que indica los controles para el registro adecuado del libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Efecto

Los registros contables llevados en libros, hojas movibles o medios magnéticos, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se consideran oficiales ni garantizan confiabilidad de su contenido.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Directora Administrativa Financiera, para que realice las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, a efecto de que sean autorizadas las hojas movibles para elaborar las



Conciliaciones Bancarias y fortalecer así los controles internos que den certeza y seguridad en la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADO, a través de la red –SICOIN-WEB- cuenta con el módulo de Conciliaciones Bancarias; pero lamentablemente no se ha podido utilizar, porque aún no se tiene la Banca en Línea, que es a donde se quiere llegar. Por lo que ya se realizaron las gestiones necesarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para trasladarnos al SICOIN GL, que contará con el módulo de cuenta corriente y que afortunadamente aceptaron dar su apoyo a esta Municipalidad; estando únicamente en espera de la entrega del informe del estudio DERCAS (Documento de especificaciones, requerimientos y criterios para la aceptación del software), para la estructura y elaboración del SOFTWARE de cuenta corriente, que se ajuste a la Municipalidad de Quetzaltenango. Por la situación actual, nos vemos obligados a llevar un control interno, fuera del SICOIN-WEB, que es donde se realizan todos los registros presupuestarios, contables y de Tesorería y en el que se generan todos los reportes reconocidos y avalados por la Contraloría General de Cuentas. (Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas). Para la realización de las conciliaciones, se generan reportes contables a través del SICOIN-WEB, lo que permite manualmente conciliar el saldo entre los registros del Sistema de Contabilidad y los estados de cuenta bancarios. Una de las razones por la que no se había solicitado la autorización de las hojas movibles, para la conciliación bancaria, es que se asumió que toda vez, que la información se extrae de los reportes que genera el SICOIN-WEB, que por estar reconocido y avalado por Contraloría General de Cuentas; esto, se tomaría como parte del control interno. Pero respetando el criterio de esta Comisión de Auditoría, inmediatamente se realizaron los trámites y pagos correspondientes ante el Ente Fiscalizador, para la autorización de las hojas movibles; mientras se empiece a utilizar el SICOIN-GL. Se adjunta fotocopia del oficio No.237-2010OILR/MAMC/TGM, como fotocopia de los pagos efectuados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los libros de hojas movibles no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Directora Administrativa Financiera, por la cantidad de Q. 2,000.00



Hallazgo No.2

Falta de Libro de Bancos autorizado

Condición

Al revisar el área de bancos de las cuentas de depósitos monetarios aperturadas para el movimiento de sueldos a empleados municipales y Fondos Rotativos que manejan los empleados asignados para el efecto, se comprobó que no utilizan libros y/o hojas movibles para el registro de las operaciones bancarias.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 2ª. Versión Numeral 6.5 Conciliación Bancaria. Establece. El libro Banco es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la cuenta Bancos del libro Mayor de la Contabilidad General. El Libro de Bancos comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Así también en el MAFIM 1ª. Versión Numeral 3.1 establece. Si existieran varias cuentas bancarias, deberán existir igual número de libros.

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, que indica los controles para el registro adecuado del libro de bancos.

Efecto

El no tener los registros de control del movimiento bancario en los libros respectivos, provoca que no se tengan los saldos al día, lo que no permite que se tomen decisiones oportunas e inmediatas.

Recomendación

La Directora Administrativa Financiera, debe realizar el trámite para la adquisición y autorización de los libros y/o hojas movibles a la Contraloría General de Cuentas, para llevar el control del movimiento y conciliaciones bancarias de las cuentas respectivas.

Comentario de los Responsables

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADO, a través de la red –SICOIN-WEB- cuenta con el módulo de Conciliaciones Bancarias; pero lamentablemente no se ha podido utilizar, porque aún no se tiene la Banca en Línea, que es a donde se quiere



llegar. Por lo que ya se realizaron las gestiones necesarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para trasladarnos al SICOIN GL, que contará con el módulo de cuenta corriente y que afortunadamente aceptaron dar su apoyo a esta Municipalidad; estando únicamente en espera de la entrega del informe del estudio DERCAS (Documento de especificaciones, requerimientos y criterios para la aceptación del software), para la estructura y elaboración del SOFTWARE de cuenta corriente, que se ajuste a la Municipalidad de Quetzaltenango. Por la situación actual, nos vemos obligados a llevar un control interno, fuera del SICOIN-WEB, que es donde se realizan todos los registros presupuestarios, contables y de Tesorería y en el que se generan todos los reportes reconocidos y avalados por la Contraloría General de Cuentas. (Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas). Para la realización de las conciliaciones, se generan reportes contables a través del SICOIN-WEB, lo que permite manualmente conciliar el saldo entre los registros del Sistema de Contabilidad y los estados de cuenta bancarios. Una de las razones por la que no se había solicitado la autorización de las hojas movibles, para la conciliación bancaria, es que se asumió que toda vez, que la información se extrae de los reportes que genera el SICOIN-WEB, que por estar reconocido y avalado por Contraloría General de Cuentas; esto, se tomaría como parte del control interno. Pero respetando el criterio de esta Comisión de Auditoría, inmediatamente se realizaron los trámites y pagos correspondientes ante el Ente Fiscalizador, para la autorización de las hojas movibles; mientras se empiece a utilizar el SICOIN-GL. Se adjunta fotocopia del oficio No.237-2010OILR/MAMC/TGM, como fotocopia de los pagos efectuados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la administración en su comentario acepta la falta de los libros de bancos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Directora Administrativa Financiera, por la cantidad de Q. 2,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.3

Vales sin liquidar

Condición

Al realizar el arqueo complementario del Fondo Rotativo, se detectó la cantidad de Q. 12,986.29 que corresponden a vales emitidos a empleados municipales, los cuales no fueron liquidados en su momento.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 1^a. Versión, establece en el área de Anexo 5. Ejemplos de Corte de Caja, Arqueo de Valores y Conciliación Bancaria. Es importante no tener vales, recibos provisionales, anticipos de sueldos u otro documento no legalizado, sin embargo cuando existan los mismos, deben ser de fecha reciente, los cuales deben pedirse que sean liquidados en forma inmediata, porque de lo contrario, es motivo de reparo por parte de la Contraloría General de Cuentas, entidad que ordenará su inmediato reintegro.

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente, donde se establece el procedimiento a seguir en el rubro de vales.

Efecto

Al no liquidar los vales en su oportunidad, provoca no rotar el fondo rotativo y la fluidez del efectivo para compras menores.

Recomendación

Que la directora Administrativa Financiera, gire instrucciones al tesorero a efecto que los vales sean liquidados en un termino de 3 días como lo establece la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

Lamentablemente la persona encargada del trámite de los documentos de gasto, estuvo hospitalizada, por lo consiguiente se le concedió gozar de su período vacacional, provocando con esto, que quedara pendiente la liquidación de algunos vales , además algunos documentos de gasto tenían que llevar un soporte adicional de autorización, que hizo imposible agilizar el trámite respectivo. Al día de hoy, 13 de los corrientes, ya se encuentran liquidados los vales en su totalidad (Q.12,986.29), como se puede observar en los cuadros adjuntos.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que se encontraron vales que no fueron liquidados oportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Bitácora autorizada extemporáneamente .

Condición

En la revisión del expediente del Proyecto por Administración Mejoramiento 6ª. Av. y 6ª. Av. "A" Colonia Obras Públicas, Zona 9 por un valor de Q. 428,000.00 el libro de bitácora fue autorizado con fecha posterior a la del inicio de la obra.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso "k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización" y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a), indica: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales."

Causa

Incumplimiento de gestionar la autorización de las bitácoras antes del inicio de la ejecución de las obras.

Efecto

No se lleva un control adecuado del historial de la construcción de las obras, lo cual puede provocar pérdida al erario municipal.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para cumplir con la gestión de la autorización de las bitácoras en el momento de suscribir los contratos respectivos.

Comentario de los Responsables

1.- La bitácora comenzó su trámite a tiempo, pero por tratarse de un proyecto que se iba a trabajar por administración municipal, debería de cumplir con una serie de requisitos solicitados por la delegación de la Contraloría en esta ciudad, los cuales se fueron entregando por partes hasta completar todo lo solicitado, lo que provocó el atraso respectivo.

2.- Se solicitó constancia de la solicitud de bitácora a la delegación Departamental de la Contraloría de Cuentas indicándonos la encargada de los trámites de bitácoras que nos puede entregar dicha documentación el día lunes 17 de los corrientes por encontrarse de comisión.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que el comentario de los responsables no es convincente ni aportaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 4,000.00.

Hallazgo No.2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determino por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, que las autoridades de la Municipalidad no cumplieron en su totalidad en la publicación del avance físico y financiero de los proyectos, ya que únicamente cincuenta y dos proyectos fueron publicados y en total en el año 2009 se ejecutaron setenta y ocho.

Criterio

El Decreto numero 72-2008 del Congreso de la República ; Ley del Presupuesto



de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 58 Indica: “Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Desconocimiento de las disposiciones legales, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El Concejo Municipal debe instruir al Encargado de la Oficina de Planificación Municipal para que este publique los proyectos de Inversión Pública conforme a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

1.- La base de datos de la O.M.P arroja una cantidad de 85 proyectos que fueron aprobados por el Concejo Municipal, de los cuales 64 se les dio el seguimiento correspondiente, 6 no se han ejecutado y 15 se comenzaron a ejecutar este año pero no se ingresaron al sistema, debido a que el responsable de este seguimiento renunció a su cargo, y el nuevo usuario responsable, por no contar con la clave de acceso no puede subir la información al sistema.

2.- Se solicitó a SEGEPLAN el cambio de usuario de la O.M.P. a raíz de la renuncia al cargo por parte del encargado del Sistema, para poder dar el seguimiento correspondiente a los proyectos y a la fecha no lo han autorizado, se presenta la fotocopia de solicitud del cambio de usuario y la nota de SEGEPLAN donde indican que por problemas en el Sistema Central no se ha respondido a nuestra solicitud.

3.- Se tiene el compromiso formal, que a partir de la fecha que autoricen al nuevo usuario, se pondrá al día el sistema SNIP-MUNI, ya que el sistema SNIP-MUNI-CODEDE si se encuentra funcionando y la información está al día.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la evaluación de expedientes de proyectos se determinó que no cumplieron en su oportunidad, con la publicación de Aprobación de la Adjudicación , Aprobación del Contrato y el oficio de la remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas por medio del Sistema de GUATECOMPRAS, en los proyectos: Mejoramiento de 1000 metros cuadrados del callejón 5A Zona 9 y Entrada a Colonia Obras Públicas, Quetzaltenango, por un valor de Q.474,465.00, Pavimentación de 1300 metros cuadrados 0 Av. de Zona 7, Quetzaltenango, por un valor de Q.799,150.00, Mantenimiento de Calles Adoquinadas y Pavimentadas en distintos puntos de la Ciudad , Quetzaltenango, por un valor de Q.356,350.00, Renovación Urbana de 1153 metros cuadrados de la Cuesta de San Nicolás Zona 1, Quetzaltenango, por un valor de Q.674,145.69, Adoquinamiento de 1000 metros cuadrados , 6a. Calle y 27 avenida zona 7, Segunda Fase, Quetzaltenango, por un valor de Q.449,260.00, Mejoramiento de 1325 metros cuadrados diagonal 4 y 6ta Avenida zona 9, La Cuchilla , Quetzaltenango, por un valor de Q.399,325.00 y Construcción de 8.30 metros lineales puente La Cipresada , Quetzaltenango, por un valor de Q.749,200.00.

Criterio

La Resolución No. 30-2009, Normas para el uso el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras, Artículo 9. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que



contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Causa

Irresponsabilidad, por parte de las autoridades municipales, en la utilización del Portal de Guatecompras.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El Concejo Municipal debe instruir al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y/o encargado de elevar los eventos a Guatecompras, para que estos publiquen los proyectos conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución No. 30-2009, Normas para el uso el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En el presente caso se manifiesta a ustedes que se cumplió con la publicación en Guatecompras, que por el procedimiento se verifica por parte de las Juntas que lo resuelto o sea la adjudicación quede firme, por lo cual deben notificar y esperar a que queden firmen sus resoluciones sin recurso pendiente de algún oferente que no esté de acuerdo de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y ello es lo que se ha computado, no habiendo atraso en la publicación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas correspondientes y los comentarios de administración no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 52-97 del Congreso de la República Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83. Otras Infracciones y el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la misma Ley, Artículo 56. Otras infracciones, para el Alcalde y el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por un monto de Q 54,682.07 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECCER	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	JULIO CESAR ACEITUNO MORALES	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	CARLOS ROBERTO PEREIRA GALVEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	SINDICO TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
6	MAXIMILIANO YNGEMAR DE LEON ARGUETA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
7	TOMY LIZBETH OLIVA GONGORA DE LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
8	FRANCISCO ARNOLDO SAC ESCOBAR	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
9	MARIA DEL ROSARIO COTI SAJQUIM DE BOJ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
10	FERNANDO ELIAS GONZALEZ GARCIA	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
11	GERMAN JES REINA GONZALEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
12	HECTOR EDUARDO LEIVA BATZ	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2008	15/01/2012
13	CELESTINO CUCUM TIZOL	CONCEJAL NOVENO	15/01/2008	15/01/2012
14	AURA MAGDALENA PISQUIY COTI	CONCEJAL DECIMO	15/01/2008	15/01/2012
15	RONALD ESTUARDO RECINOS GOMEZ	CONCEJAL I SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
16	JOSE DAVID GONZALEZ PEREZ	CONCEJAL II SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
17	SILVIA ESPERANZA LOPEZ XICARA	CONCEJAL SUPLENTE III	15/01/2008	15/01/2012
18	JUAN FRANCISCO CIFUENTES MERIDA	CUARTO CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
19	EDNA VIOLETA MONTES ORDOÑEZ	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
20	AMALIA LOPEZ DE PEREIRA	DIRECTORA AFIM	15/01/2008	15/01/2012
21	GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
22	MARIO ANIBAL MENCHU COTOM	TESORERO GENERAL	15/01/2008	15/01/2012
23	ISABEL MALDONADO LOPEZ ROBLES	AUDITORA INTERNA	15/01/2008	15/01/2012
24	EDGAR FRANCISCO PASTOR DE PAZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
25	JOSE MARTIN DE LEON VILLAGRAN	DIRECTOR DE OMP	05/05/2009	31/12/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
(Valores Expresados en Quetzales)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00	Ingresos Tributarios	19,680,000.00	19,680,000.00	13,901,096.99	5,778,903.01
11.00.00	Ingresos no Tributarios	25,960,000.00	25,960,000.00	8,092,674.39	17,867,325.61
13.00.00	Vta. De Bienes y Serv. De la Adm. Pública	7,619,000.00	7,619,000.00	5,820,330.73	1,798,669.27
14.00.00	Ingresos de Operación	33,147,435.00	33,147,435.00	9,733,993.70	23,413,441.30
15.00.00	Rentas de la Propiedad	660,000.00	660,000.00	627,473.62	32,526.38
16.00.00	Transferencias Corrientes	4,686,400.00	4,686,400.00	6,606,648.87	- 1,920,248.87
17.00.00	Transferencias de Capital	24,078,750.00	33,057,731.00	39,160,463.80	- 6,102,732.80
18.00.00	Recursos Propios de Capital	1,000,000.00	1,000,000.00	67,500.00	932,500.00
23.00.00	Disminucion de otros Activos financieros	-	35,980,890.42	-	35,980,890.42
24.00.00	Endeudamiento Público Interno	-	33,000,000.00	33,000,000.00	-
	T O T A L	116,831,585.00	194,791,456.42	117,010,182.10	77,781,274.32



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
(Valores Expresados en Quetzales)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	51,560,860.00	54,573,645.47	40,285,487.13	74
Servicios no Personales	14,038,550.00	16,625,618.07	10,044,811.92	60
Materiales y Suministros	6,528,440.00	6,558,843.69	1,807,401.04	28
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	8,618,813.00	87,343,380.81	40,085,683.56	46
Transferencias Corrientes	6,008,760.00	5,842,760.00	3,458,766.94	59
Servicios de la Deuda Pública y Amortizaciones	16,461,377.00	20,009,377.00	14,091,552.83	70
Transferencias de Capital	350,000.00	290,000.00	120,003.02	41
Créditos de Reserva	13,264,785.00	2,700,813.81	0	0
Traslado Fondos a EMAX	0	847,017.57	0	0
TOTAL	116,831,585.00	194,791,456.42	109,773,703.42	56



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 08 DE ABRIL DE 2010
(Valores Expresados en Quetzales)**

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Aporte Constitucional 10%	222,209.81
2	Aporte constitucional Iva Paz	19,980.72
3	CODEDE	1,428,610.24
4	Fondo para el control y Vigilancia Forestal	76,462.82
5	Ingresos Propios	10,463,998.14
	TOTAL	12,211,261.73



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 08 DE ABRIL DE 2010 (Valores Expresados en Quetzales)

17021012874	Municipalidad de Quetzaltenango/PMTQ	120,811.15
17021007234	Municipalidad de Quetzaltenango	39,242.08
17021010863	Municipalidad de Quetzaltenango Feria	45,763.93
17021012840	Municipalidad de Quetzaltenango/Fondo Cultura	110,961.95
17021012831	Municipalidad de Quetzaltenango/Servicio Público de Barrido	23,265.72
17021012297	Mejoramiento Calles del Aeropuerto al Centro de Chiquilaja	10,009.94
17021012378	Mejoramiento Calles Colonia Primero de Mayo Zona 4	10,008.94
17021012386	Mejoramiento Calles 25 Av. de la 0 calle a 4ª calle Z. 7	10,008.94
17021012351	Mejoramiento Calle Diagonal 3 zona 5	6,004.59
17021012319	Mejoramiento de Calle Complemento de la Diagonal 11 "B" en 24 Av. Zona 1	30,999.84
17021012335	Mejoramiento 14 Calle y 31 Av. Zona 3 Cabecera Mpal.	15,038.34
17021012327	Mejoramiento de Calle 27 Av. Y 5a Calle Zona 1 Cabecera Municipal	17,652.12
17021012343	Mejoramiento 2da Avenida entre 8 y 12 Calle Zona 2	128,758.82
17021012360	Mejoramiento Calle O Av. Zona 5 y 6 Cantón Chiqui Bajo	18,050.15
17021012793	Mejoramiento de camino Diag. 1 zona 8 cabecera Mpal.	2,151.00
17021012688	Mejoramiento Calle del Callejón 23 "A" zona 1	7,221.36
17021012807	Cons. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Cantón Xecaracoj Valle del Palajunoj	3,489.00
17021012815	Mejoramiento de la 7ª Calle y 5ª Av. Zona 6 El Mirador	8,001.00
17021012823	Mejoramiento de la 1ª Av., 2ª Av. Y 5ª Calle zona 8	3,000.00
17021012742	Mejoramiento de la 8ª Calle y 23 Avenida de la zona 7	77,226.62
17021012696	Mejoramiento d la 8ª Calle entre 15 y 17 Av de la zona 3	88,280.79
17021012734	Mejoramiento de la 13 Calle "A" de 24 a 25 Av. Zona 3	13,001.00
17021012751	Mejoramiento de 10 Calle zona 7, Trigales cabecera Municipal.	167,151.00
17021012785	Segunda Fase Drenaje Cantón Chitay	12,171.00
17021012777	Introducción de Drenaje Colonia Santa Isabel Cabecera Municipal	2,191.00
17021012769	Mejoramiento de Camino Aldea Chichiguitan	8,401.00
17021012700	Mejoramiento de camino 0 Calle las Tapias Zona 8, Cabecera Municipal	11,377.00
17021012670	Mejoramiento de camino Diagonal 2 Zona 8 cabecera Municipal.	170,659.00
17021012718	Mejoramiento de la 5ª y 6ª Avenida de la zona 4 Colonia Molina	85,001.00
100022657	Municipalidad de Quetzaltenango. Cta. Feria	7,138.58
39001587-5	Municipalidad de Quetzaltenango Zoológico Minerva.	19,799.53
10142485-2	Municipalidad de Quetgo/ Reconstrucción Daños Stand.	1,829.75
100042846	Municipalidad de Quetzaltenango/Proyecto Concesión Nichos del Cementerio General	320,564.74



DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 08 DE ABRIL DE 2010
(Valores expresados en Quetzales)

100043836	Mejoramiento Camina Hacia Vista Bella II Fase Quetgo.	233.99
2330017988	Municipalidad de Quetzaltenango/EMAX	0.15
3034002963	Municipalidad de Quetzaltenango	9,739,937.00
3034203730	Municipalidad de Quetzaltenango/Aporte Gobierno	242,190.53
3199034809	Mejoramiento 15 Calle Diagonal y Aledaños Zona 5	88,401.12
3199034813	Mejoramiento 6 calle de la zona 6, cantón Choqui.	5,000.00
3199034877	Mejoramiento Calle de la Cuchilla Hacia Cantón Chitux	59,945.11
3199034859	Mejoramiento Calles 26 Avenida entre 6ª y 7ª Calle Z. 7	10,000.07
17021012777	Introducción de Drenaje Colonia Santa Isabel Cabecera Municipal	2,191.00
17021012769	Mejoramiento de Camino Aldea Chichiguitan	8,401.00
17021012700	Mejoramiento de camino 0 Calle las Tapias Zona 8, Cabecera Municipal	11,377.00
17021012670	Mejoramiento de camino Diagonal 2 Zona 8 cabecera Municipal.	170,659.00
17021012718	Mejoramiento de la 5ª y 6ª Avenida de la zona 4 Colonia Molina	85,001.00
100022657	Municipalidad de Quetzaltenango. Cta. Feria	7,138.58
39001587-5	Municipalidad de Quetzaltenango Zoológico Minerva.	19,799.53
10142485-2	Municipalidad de Quetgo/ Reconstrucción Daños Stand.	1,829.75
100042846	Municipalidad de Quetzaltenango/Proyecto Concesión Nichos del Cementerio General	320,564.74
100043836	Mejoramiento Camina Hacia Vista Bella II Fase Quetgo.	233.99
2330017988	Municipalidad de Quetzaltenango/EMAX	0.15
3034002963	Municipalidad de Quetzaltenango	9,739,937.00
3034203730	Municipalidad de Quetzaltenango/Aporte Gobierno	242,190.53
3199034809	Mejoramiento 15 Calle Diagonal y Aledaños Zona 5	88,401.12
3199034813	Mejoramiento 6 calle de la zona 6, cantón Choqui.	5,000.00
3199034877	Mejoramiento Calle de la Cuchilla Hacia Cantón Chitux	59,945.11
3199034859	Mejoramiento Calles 26 Avenida entre 6ª y 7ª Calle Z. 7	10,000.07
3199034863	Mejoramiento Calle 6ta Av. Y 6ta Av. "A" Colonia Obras Publicas Zona 9	5,784.00
3199034794	Mejoramiento Calle A Entre 9 y 12 Av. Zona 1	6,531.93
3199034827	Construcción de Plantas de Tratamiento de Cantón Xecaracoj	56,788.00
3199034831	Construcción 2da. Fase Parque Chiquilaja	43,139.37
3199034845	Mejoramiento calle O av. A sector la cuchilla choqui Z. 6	246,933.20
1537013360	Municipalidad de Quetzaltenango PARPA	76,462.82
167000729	Municipalidad de Quetzaltenango	34,683.56
TOTAL EN BANCOS		12,211,261.73

